

## BASES DE LAS CONVOCATORIAS PARA CONCURSO DE ACCESO A PLAZAS DE PDI EN RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN LABORAL

### 1. NORMAS GENERALES

Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en:

- El Capítulo IV del Título IX de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo del Sistema Universitario, así como sus disposiciones transitorias cuarta y octava.
- El Decreto 153/2002, de 12 de septiembre (BOCM de 19 de septiembre de 2002), de la Comunidad de Madrid, sobre el régimen del personal docente e investigador contratado por las Universidades públicas de Madrid y su régimen retributivo.
- El Primer Convenio Colectivo de personal Docente e Investigador con vinculación laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid (BOCM 12 de julio de 2003) y su adenda.
- El Decreto 214/2003, de 16 de octubre (BOCM de 29 de octubre), del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueban los Estatutos de la Comunidad Autónoma de Madrid y su posterior modificación por el Decreto 94/2009, de 5 de noviembre (BOCM de 4 de diciembre).
- Reglamento de Concursos de la Universidad Autónoma de Madrid (en adelante, UAM).
- Los acuerdos del Consejo de Gobierno aplicables a la convocatoria.
- El resto de la normativa de general aplicación.

### 2. REQUISITOS

El cumplimiento de los requisitos para concursar a cada una de las categorías del personal docente e investigador contratado laboral deberá estar referido siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes especificado en la convocatoria, y mantenerse hasta el momento de la firma del contrato o la toma de posesión, durante la duración del contrato o nombramiento y de sus sucesivas prórrogas y/o renovaciones.

#### 2.1. REQUISITOS DE CARÁCTER GENERAL:


2.1.1. Los contratos de profesorado en régimen de Derecho Laboral no estarán sujetos a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad. Esta posibilidad se entenderá siempre condicionada a que los aspirantes de nacionalidad extranjera se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

2.1.2. Tener cumplidos los dieciséis años y no haber cumplido la edad de jubilación.

2.1.3. Estar en posesión del título académico exigido para cada figura contractual tal y como se indica en los requisitos específicos. En el caso de haber realizado sus estudios fuera de España, la titulación académica deberá estar homologada o estar en posesión de la resolución de equivalencia correspondiente expedida por el Ministerio. No obstante, de conformidad con el artículo 10.c) de la LOSU, los títulos de Grado expedidos por universidades de los Estados miembros de la Unión Europea serán equivalentes, a todos los efectos, a los expedidos por universidades españolas.

2.1.4. No padecer enfermedad o discapacidad física o psíquica que impida el desempeño de las funciones asociadas al contrato.

Código Seguro De Verificación	4445-4E51-6A67P6341-5630	Fecha	24/07/2024
Firmado Por	Maria Soledad Torrecuadrada Garcia Lozano - Vicerrectora - Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador (En funciones)		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4445-4E51-6A67P6341-5630">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4445-4E51-6A67P6341-5630</a>	Página	1/42



2.1.5. No haber sufrido separación del servicio, ni inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas o ejercer cargos o funciones declarados incompatibles con la docencia. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984 sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración Pública, de 26 de diciembre, y sus normas de desarrollo y al régimen de dedicación del profesorado universitario a tiempo completo contenido en la LOSU, los Estatutos de la UAM. Quienes se presenten a los concursos y carezcan de la nacionalidad española, además, no deberán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso al empleo público.

2.1.6. Quienes se presenten a los concursos y carezcan de la nacionalidad española, deberán poseer un conocimiento del castellano acreditado con una certificación oficial de nivel C1 o equivalente. Quedarán exentas de acreditar el citado nivel C1 aquellas personas cuya lengua materna sea el castellano.

2.1.7. Cuando un idioma extranjero sea consustancial con la plaza convocada se deberá también acreditar mediante certificado oficial un nivel no inferior al C1 del MCERL o equivalente de la correspondiente lengua extranjera. Quedarán exentas de acreditar el citado nivel C1 aquellas personas cuya lengua materna coincida con el idioma extranjero de la plaza convocada.

2.1.8. Quienes se presenten a los concursos deberán pagar una tasa por cada plaza o por cada centro a cuyas bolsas de empleo de profesorado sustituto concursen en la cuantía y por el procedimiento de ingreso o transferencia bancaria indicado en el punto 3.2.2. de estas bases.

2.1.9. El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y al Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, y demás normas de desarrollo, en materia de incompatibilidades.

En el caso particular de las plazas de profesorado asociado, el artículo 4.1 de la citada Ley 53/1984, en la redacción dada por la disposición final 1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario permite, excepcionalmente, que pueda autorizarse la compatibilidad, cumplidas las restantes exigencias de la Ley, para el desempeño de un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público en la esfera docente como profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial, sin que resulte posible aplicar este supuesto excepcional a otras figuras docentes, por mucha similitud que aparentemente puedan tener con la de profesorado asociado, como la de profesorado sustituto, ya que la propia naturaleza de excepción al principio general prohibitivo del artículo 4.1 impide practicar una aplicación extensiva del mismo.

## 2.2. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA CADA FIGURA:

### 2.2.1. Profesorado Ayudante Doctor:

- Estar en posesión del título de Doctor o Doctora.

### 2.2.2. Profesorado Permanente Laboral:

- Estar en posesión del título de Doctor o Doctora y de la acreditación correspondiente, emitida por parte de la ANECA, La Comisión evaluadora podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la veracidad de los méritos alegados por las personas aspirantes. Si de la valoración de la documentación dedujera la existencia de irregularidades en la documentación presentada o tuviera dudas respecto a su veracidad o autenticidad, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante, o en su

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4445-4E51-6A67P6341-5630	<b>Fecha</b>	24/07/2024
<b>Firmado Por</b>	Maria Soledad Torrecuadrada Garcia Lozano - Vicerrectora - Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador (En funciones)		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4445-4E51-6A67P6341-5630">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4445-4E51-6A67P6341-5630</a>	<b>Página</b>	2/42



caso pondrá en conocimiento de la misma el que pudiera concurrir esta circunstancia para que, previas las comprobaciones necesarias, se resuelva al respecto.

- En el caso de los concursos destinados a personal investigador doctor del Programa Ramón y Cajal u otros programas de investigadoras e investigadores de excelencia asimilados, los candidatos deberán haber superado la evaluación del Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (I3), o haber obtenido el certificado como investigador/a establecido/a (R3).

#### 2.2.3. Profesorado Asociado:

- Contar con la titulación de Grado, Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería.
- Ser especialista o profesional de reconocida competencia que acredite ejercer su actividad principal fuera del ámbito académico universitario.
- Acreditar un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva en la materia, adquirida fuera de la Universidad, mediante certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o mutualidad (vida laboral), expedido por el órgano competente.
- Mantener el ejercicio de actividad principal fuera del ámbito universitario durante todo el tiempo que dure la vinculación contractual con la Universidad. La Universidad podrá solicitar la acreditación de este extremo en cualquier momento.

#### 2.2.4. Profesorado Asociado de Ciencias de la Salud:

- Adicionalmente a los requisitos anteriores para el Profesorado Asociado, estar en activo en el centro asistencial correspondiente y, en caso de especificarse en la plaza, en el Servicio, Unidad de Enfermería o Unidad Asistencial, Centro de Atención Primaria o Especializada y Centros adscritos a la UAM por convenio, donde ésta se convoca y en el que los estudiantes realicen sus prácticas.

#### 2.2.5. Profesorado Sustituto:


- Poseer el título universitario oficial de Grado o equivalente en la especialidad para la que se solicita la sustitución.
- Para la sustitución de Profesorado Asociado, se deberá contar con reconocida competencia y acreditar el ejercicio de su actividad principal fuera del ámbito académico universitario en un ámbito profesional relacionado con las necesidades docentes específicas.

### 3. SOLICITUDES

Quienes deseen tomar parte en el concurso presentarán, por cada una de las plazas solicitadas, la correspondiente solicitud y documentación<sup>1</sup>, **dentro del plazo de 10 días hábiles a contabilizar desde el día siguiente a su publicación en la [www.uam.es/uam/pdi](http://www.uam.es/uam/pdi)**, excepto en el caso de plazas de Profesorado Permanente Laboral que se contabilizará desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, **exclusivamente** de forma electrónica en <https://req.redsara.es/>.

<sup>1</sup> Los modelos de solicitud y *curriculum vitae* se encuentran a disposición de los interesados en el sitio WEB del Servicio de Personal Docente, en: <https://www.uam.es/uam/pdi/impresos-y-modelos-normalizados>.

Código Seguro De Verificación	4445-4E51-6A67P6341-5630	Fecha	24/07/2024
Firmado Por	Maria Soledad Torrecuadrada Garcia Lozano - Vicerrectora - Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador (En funciones)		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4445-4E51-6A67P6341-5630">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4445-4E51-6A67P6341-5630</a>	Página	3/42



Destino:

**U02300138 Servicio de Personal Docente Investigador**

U02300125 Vicegerencia de Recursos Humanos y Organización

U02300001 Universidad Autónoma de Madrid

C/ Einstein, 3 – 28049 Madrid

Conforme a lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, así como en el artículo 3.3 del Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, aprobado por Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, será obligatoria, para las personas que deseen tomar parte en el Concurso, la realización de todos los trámites con las Administraciones Públicas, incluido el de interposición de recursos administrativos relacionados con estos procedimientos, por medios electrónicos a través de la dirección electrónica indicada.

Las solicitudes, comunicaciones y la documentación requerida deberán presentarse en el registro electrónico indicado. Asimismo, los medios electrónicos que se emplearán en la tramitación de las solicitudes y comunicación con las personas solicitantes serán los sistemas determinados en la citada sede electrónica.

No se admitirá la presentación de la solicitud y documentación por ninguna otra vía distinta de la electrónica.

**3.1. EFECTOS DE LA NO PRESENTACIÓN**

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma tendrá los efectos que la legislación establezca, incluido, en su caso, la exclusión definitiva de la solicitud del proceso selectivo.


**3.2. TASAS**

3.2.1. Las y los aspirantes deberán pagar una tasa de 41,50 euros por cada plaza a la que concursen, según lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, modificado parcialmente por la Ley 4/2006, de 22 de diciembre y por la Ley 4/2014, de 22 de diciembre. De acuerdo con el mismo Decreto Legislativo 1/2002, las candidatas y los candidatos a bolsas de empleo de Profesorado Sustituto abonarán una tasa de 51,87€ para participar en las bolsas de un mismo Centro.

3.2.2. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en la cuenta bancaria con IBAN ES03 0049 6704 51 2710032163 del Banco de Santander, indicando “Concursos de Profesorado”, el código de referencia de la plaza o bolsa de empleo a la que se concursa, nombre, apellidos y DNI (o pasaporte o tarjeta de identidad). Estarán exentas total o parcialmente del pago de la tasa:

- Las personas desempleadas que figuren en los Servicios Públicos de Empleo, como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de 6 meses, referida a la fecha de la publicación de la correspondiente convocatoria.
- Las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100.
- Las víctimas de terrorismo, sus cónyuges e hijas/os.
- Las víctimas de violencia de género.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4445-4E51-6A67P6341-5630	<b>Fecha</b>	24/07/2024
<b>Firmado Por</b>	María Soledad Torrecuadrada García Lozano - Vicerrectora - Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador (En funciones)		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4445-4E51-6A67P6341-5630">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4445-4E51-6A67P6341-5630</a>	<b>Página</b>	4/42



- Las familias numerosas, en los siguientes términos:
  - 100 por 100 de exención a familias de categoría especial.
  - 50 por 100 de exención a familias de categoría general.

De no acreditarse debidamente dicha exención parcial o total, la solicitud quedará definitivamente excluida.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, solamente procederá la devolución de la tasa por derechos de examen cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a las personas aspirantes.

#### 4. DOCUMENTACIÓN

##### 4.1. DOCUMENTACIÓN GENERAL

- Modelo normalizado de solicitud cumplimentado<sup>2</sup>.
- “Curriculum Vitae” actualizado según modelo normalizado para cada tipo de plaza convocada que deberá contener declaración responsable de cumplimiento de los méritos alegados en el mismo y de tener a disposición la documentación acreditativa de dichos méritos, a los efectos de lo establecido en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas<sup>3</sup>. Podrá ser motivo de no baremación por parte de la comisión de los candidatos que no cumplimenten el modelo normalizado de la UAM a descargar en:

<https://www.uam.es/uam/pdi/impresos-y-modelos-normalizados>


- Copia del título académico poseído.
- Copia del DNI o pasaporte o tarjeta de identidad.
- Documento acreditativo del pago de las tasas o de su exención.

4.1.1. Si la aplicación electrónica limitara el número o tamaño de la documentación posible a incorporar, se podrán presentar tantas solicitudes telemáticas complementarias como sean necesarias para aportar toda la documentación requerida.

<sup>2</sup> Los modelos de solicitud y curriculum vitae se encuentran a disposición de los interesados en el sitio web del Servicio de Personal Docente: <https://www.uam.es/uam/pdi/impresos-y-modelos-normalizados>

<sup>3</sup> La Comisión de Selección podrá solicitar en cualquier momento la documentación acreditativa que estime oportuna de los méritos o información que conste en el CV.

Código Seguro De Verificación	4445-4E51-6A67P6341-5630	Fecha	24/07/2024
Firmado Por	Maria Soledad Torre Cuadrada Garcia Lozano - Vicerrectora - Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador (En funciones)		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4445-4E51-6A67P6341-5630">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4445-4E51-6A67P6341-5630</a>	Página	5/42



#### 4.2. DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA CADA FIGURA CONTRACTUAL

##### 4.2.1. Profesorado Ayudante Doctor:

- Documentación justificativa del título de Doctor o Doctora.

##### 4.2.2. Profesorado Permanente Laboral:

- Documentación justificativa del título de Doctora o Doctor.
- Documentación justificativa de la acreditación correspondiente, emitida por parte de la ANECA o de la acreditación vigente de Profesorado Contratado Doctor. Sin perjuicio de lo anterior, el Tribunal propondrá al órgano convocante la exclusión de las personas aspirantes que, habiendo sido admitidas al proceso selectivo, se hubieran presentado con la acreditación emitida por una Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de una Comunidad Autónoma sin acuerdo de reconocimiento de la evaluación positiva de los méritos realizada por la ANECA.
- En el caso de los concursos destinados a personal investigador doctor del Programa Ramón y Cajal u otros programas de investigadores de excelencia asimilados, las personas solicitantes deberán aportar, además del anterior, documentación justificativa de haber superado la evaluación del Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (I3) o certificado como Investigador/a establecido/a (R3).

##### 4.2.3. Profesorado Asociado:

- Documentación justificativa del título de Grado, Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería.
- Certificado de cotización a la Seguridad Social (vida laboral) o Mutualidad, expedido por el órgano competente, que acredite un mínimo de 3 años de experiencia profesional efectiva en la materia adquirida fuera de la Universidad, así como estar en alta en su actividad principal a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes. Dichos documentos deben tener fecha de expedición posterior a la del inicio de plazo de presentación de solicitudes.


##### 4.2.4. Profesorado Asociado de Ciencias de la Salud:

- Certificado de cotización a la Seguridad Social (vida laboral), expedido por el órgano competente, que acredite un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva en la especialidad correspondiente. Su fecha de expedición debe ser posterior a la de inicio del plazo de presentación de solicitudes.
- Certificado de la Dirección de Recursos Humanos del Centro Asistencial, en el que conste la adscripción del concursante a la plaza asistencial en el Centro Asistencial objeto del concurso. Su fecha de expedición debe ser posterior a la de inicio del plazo de presentación de solicitudes.
- Documentación justificativa del Título de Médico Especialista o de Psicólogo/a Especialista en Psicología Clínica, o en su caso, del Título de Enfermería, Fisioterapia, Nutrición Humana y Dietética, Bioquímica y, eventualmente, Ingeniería Biomédica.

##### 4.2.5. Profesorado Sustituto

- Documentación justificativa del título de Grado o Licenciado.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4445-4E51-6A67P6341-5630	<b>Fecha</b>	24/07/2024
<b>Firmado Por</b>	Maria Soledad Torrecuadrada Garcia Lozano - Vicerrectora - Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador (En funciones)		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4445-4E51-6A67P6341-5630">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4445-4E51-6A67P6341-5630</a>	<b>Página</b>	6/42



#### 4.3. EFECTOS DE LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

La falta de presentación de la documentación acreditativa de cumplir los requisitos generales y específicos de cada figura contractual podrá subsanarse en un plazo de diez días, salvo en las convocatorias a las que resulte aplicable el procedimiento de la tramitación de urgencia en aplicación del artículo 33 de la Ley 39/2015, en cuyo caso serán cinco días. Las candidaturas que no aporten la documentación requerida en dicho plazo de subsanación serán excluidas del concurso.

#### 4.4. IRREGULARIDADES EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA O DUDAS RESPECTO DE SU VERACIDAD O AUTENTICIDAD

“La Comisión evaluadora podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la veracidad de los méritos alegados por las personas aspirantes. Si de la valoración de la documentación dedujera la existencia de irregularidades en la documentación presentada o tuviera dudas respecto a su veracidad o autenticidad, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante, o en su caso pondrá en conocimiento de la misma el que pudiera concurrir esta circunstancia para que, previas las comprobaciones necesarias, se resuelva al respecto. Ello sin perjuicio del posible traslado de los hechos a los órganos competentes para, si procede, la apertura del correspondiente expediente sancionador.”

### 5. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos de carácter personal serán tratados por la Universidad Autónoma de Madrid e incorporados a la actividad de tratamiento “Provisión de puestos de trabajo”, cuya finalidad es la selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas.

Los datos facilitados por los aspirantes serán tratados para poder tramitar la solicitud y resolver la convocatoria en la que participan. En este contexto y para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33.1.f) de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, en orden a la emisión del informe previo relativo a la provisión de plazas, el *currículum vitae* y la documentación aportada por la persona aspirante podrán ser puestos a disposición del Consejo de Departamento del Área de Conocimiento de la plaza a la que concursa, a través de la Dirección del Departamento o Coordinación del Área.


Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y patrimonio documental español.

Los titulares de los datos podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la Universidad Autónoma de Madrid, según se detalla en la información sobre protección de datos que puede consultarse en <https://www.uam.es/uam/politica-privacidad>

### 6. CÓMPUTO DE PLAZOS

El cómputo de plazos se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud del cual los plazos expresados en días se contarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se

Código Seguro De Verificación	4445-4E51-6A67P6341-5630	Fecha	24/07/2024
Firmado Por	Maria Soledad Torrecuadrada Garcia Lozano - Vicerrectora - Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador (En funciones)		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4445-4E51-6A67P6341-5630">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4445-4E51-6A67P6341-5630</a>	Página	7/42



trate, o desde el siguiente a aquel en que se produzca la estimación o la desestimación por silencio administrativo.

Si el plazo se fija en meses, éstos se computarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate, o desde el siguiente a aquel en que se produzca la estimación o desestimación por silencio administrativo. En este caso, el plazo concluirá el mismo día en que se produjo la notificación, publicación o silencio administrativo en el mes de vencimiento. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquel en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes.

En todo caso, cuando los plazos se señalen por días, se entiende que éstos son hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, los domingos y los declarados festivos. Asimismo, el cómputo de los plazos establecidos en las bases de la presente convocatoria se realizará excluyendo a todos los efectos el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar las actuaciones relativas a la misma.

## 7. RELACIÓN DE ASPIRANTES

Dentro de los veinte días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes se publicará la relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, en la página web del Servicio de PDI de la UAM y en el [tablón electrónico oficial de la UAM](#). Quienes hayan sido excluidos dispondrán de un plazo de diez días, a partir del día siguiente a la publicación, para subsanar la causa de exclusión. La publicación de la lista definitiva se producirá en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a la finalización del plazo de subsanación.

Si no hubiere lugar a subsanación por ninguna de las candidaturas presentadas al concurso de una plaza, la lista provisional se podrá elevar a definitiva.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estas publicaciones sustituirán la notificación personal y producirán los mismos efectos que dicha notificación personal.

## 8. COMISIONES DE SELECCIÓN

Los concursos de Profesorado Ayudante Doctor y Profesorado Permanente Laboral serán juzgados por las correspondientes Comisiones de Selección formadas conforme a lo establecido por el art. 15 de la Normativa de concursos para el acceso a plazas de profesorado de la UAM.

Los concursos de Profesorado Asociado y Asociado de ciencias de la salud serán juzgados por las comisiones de selección cuya composición será la establecida en el artículo 20 de la citada Normativa.

Los concursos para las bolsas de empleo de Profesorado Sustituto serán juzgados por las correspondientes comisiones que estarán integradas de acuerdo con lo establecido por el artículo 8 de la Normativa para la confección y gestión de la bolsa de empleo de personas candidatas a sustituciones de PDI de la UAM.

La composición de las comisiones de selección encargadas de formular la propuesta de provisión de las plazas convocadas se hará pública junto con su convocatoria en la página web del Servicio de PDI de la UAM y en el [tablón electrónico oficial de la UAM](#) la página web de la Universidad Autónoma de Madrid. A efectos de abstención o recusación de los miembros de la Comisión, se estará a lo regulado en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y al artículo 16 del Reglamento de concursos.

Código Seguro De Verificación	4445-4E51-6A67P6341-5630	Fecha	24/07/2024
Firmado Por	Maria Soledad Torrecuadrada Garcia Lozano - Vicerrectora - Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador (En funciones)		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4445-4E51-6A67P6341-5630">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4445-4E51-6A67P6341-5630</a>	Página	8/42





## 9. BAREMOS: CRITERIOS GENERALES

### 9.1. PERFIL DE LA PLAZA.

La existencia de las especificaciones indicadas a continuación en ningún caso supondrá, para quien obtenga la plaza, un derecho de vinculación exclusiva a esa actividad docente, ni limitará la competencia de la Universidad para asignarle otras obligaciones docentes y/o investigadoras, de acuerdo con las funciones que la LOSU y el resto de normativa aplicable establece para cada modalidad de contrato.

En ningún caso se podrá hacer referencia en la convocatoria a orientaciones sobre la formación de las posibles personas aspirantes o cualesquiera otras que vulneren los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

9.1.1. Para la convocatoria de plazas de Profesorado Ayudante Doctor, Profesorado Permanente Laboral se tendrá en cuenta lo siguiente:

- La convocatoria del concurso definirá las características de cada plaza indicando la especialidad de conocimiento y Departamento al que corresponda.

9.1.2. Para la Convocatoria de plazas de Profesorado Asociado se tendrá en cuenta lo siguiente:

- La convocatoria del concurso definirá las características de cada plaza indicando el ámbito de conocimiento y Departamento al que corresponda.
- La Universidad, asimismo, especificará en la convocatoria del concurso las actividades docentes a realizar por quien obtenga la plaza, referidas a una o varias materias o asignaturas de las que se cursen para la obtención de títulos oficiales de la Universidad, junto con la correspondiente dedicación docente, expresada en horas semanales.

9.1.3. Para la Convocatoria de plazas de Profesorado Asociado de Ciencias de la Salud se tendrá en cuenta lo siguiente:

- En el caso de plazas para especialistas en Medicina, la convocatoria del concurso definirá las características de cada plaza indicando el ámbito de conocimiento, especialidad y Departamento al que corresponda y el Centro Sanitario y Servicio Asistencial con el que se vincula. En el caso de plazas de Psicología, Enfermería, Fisioterapia, Nutrición Humana y Dietética, Bioquímica y, eventualmente, Ingeniería Biomédica deberá especificarse la Unidad Asistencial a la que se vincula, indicando el Departamento al que corresponda y el Centro Sanitario.


### 9.2. VALORACIÓN DE MÉRITOS.

Los méritos de las y los candidatos se valorarán de acuerdo con el baremo correspondiente, el cual se expone más adelante, para cuya aplicación se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

9.2.1. La relación de los distintos méritos curriculares que se incluyen en los baremos de cada plaza (ver ANEXO I) no ha de entenderse de manera exclusiva. Para cada uno de los apartados a valorar se ofrece una relación no exhaustiva de ítems a considerar de manera que el grado de importancia y pertinencia que se atribuya a cada uno de los méritos, así como la posibilidad de incluir aspectos no contemplados en los baremos generales, constituyen factores que habrán de determinarse en función de las características y especificidad de la plaza objeto de concurso por las comisiones de Selección.

9.2.2. La valoración de los méritos alegados para la obtención de una plaza, en cada una de las dimensiones contempladas en el baremo, se realizará de acuerdo con la coherencia y correspondencia de

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4445-4E51-6A67P6341-5630	<b>Fecha</b>	24/07/2024
<b>Firmado Por</b>	Maria Soledad Torrecuadrada Garcia Lozano - Vicerrectora - Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador (En funciones)		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4445-4E51-6A67P6341-5630">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4445-4E51-6A67P6341-5630</a>	<b>Página</b>	9/42



dichos méritos con el ámbito de conocimiento y con las actividades docentes e investigadoras que caracterizan a la correspondiente plaza.

9.2.3. Los méritos referidos a un período temporal se valorarán proporcionalmente al periodo que comprendan, esto es, se tendrán en cuenta criterios no sólo de 'producción' (cantidad y calidad de los méritos obtenidos) sino también de 'productividad' (nivel de méritos obtenidos por unidad de tiempo). Las Comisiones de Selección podrán establecer un límite temporal para la consideración de los méritos alegados por los candidatos/as. Cuando la Comisión así lo determine deberá indicarse expresamente en el acta.

Al valorar la 'productividad', las comisiones de contratación deberán tener en cuenta las paradas en la carrera académica y/o profesional por razones de nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento tanto de la madre (biológica o adoptiva) como del otro progenitor, enfermedad de larga duración, excedencia por el cuidado de hijos/as o familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad a cargo de la persona solicitante, violencia de género, discapacidad y cualquier otra que suponga un permiso o excedencia reconocido legalmente y vinculado a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como todas aquellas situaciones que puedan afectar a los méritos acreditados en el período requerido en la convocatoria.

9.2.4. La puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo, así como la puntuación final, se hará pública junto con la resolución de la plaza. La puntuación conseguida en cada uno de los apartados y, por tanto, la puntuación global alcanzada, constituye una medida relativa de la valoración de las solicitudes presentadas al mismo concurso. En ningún caso dicha puntuación es extrapolable a otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

9.2.5. Ningún mérito podrá ser valorado en más de un apartado. En el caso de que alguien alegue un mérito en más de un apartado, será la Comisión de Selección la que determine en qué apartado procede su valoración.

9.2.6. La Comisión de Selección podrá excluir, y por tanto no valorar, los *currículos* que no se ajusten al perfil de la plaza, esto es, cuya trayectoria docente e investigadora muestre falta de vinculación con las tareas docentes y de investigación asignadas a la plaza. En los casos en que se proceda a la exclusión de estas candidaturas, la comisión de selección emitirá un informe motivado de su decisión.

9.2.7. La Comisión de Selección podrá establecer, al comienzo de la reunión, la puntuación mínima global de cada uno de los apartados que deberán alcanzar las candidaturas para poder ser propuestas para cubrir la plaza como titular o suplente.

9.2.8. En los concursos de plazas de Profesorado Ayudante Doctor, Profesorado Asociado y Profesorado Asociado de Ciencias de la Salud, la Comisión de Selección podrá establecer una entrevista con aquellas/os candidatas/os que obtengan la puntuación mínima acordada por la propia comisión tras la baremación de los méritos acreditados en sus respectivos currículos. El resultado de dicha entrevista será valorado por la Comisión con una puntuación que no podrá superar los 10 puntos. Durante dicha entrevista, se dirigirán al candidato/a cuestiones relacionadas con la trayectoria y experiencia profesional e investigadora del curriculum acreditado. En todo caso, se convocará a los aspirantes para la celebración de dicha entrevista con al menos dos días hábiles de antelación a la fecha señalada. La incomparecencia de la persona interesada no justificada debidamente conllevará una puntuación de 0.

9.2.9. De acuerdo con el artículo 17 de la normativa de concursos para el acceso a plazas de profesorado de la UAM, los concursos para acceder a una plaza de Profesorado Permanente Laboral incluirán la exposición

Código Seguro De Verificación	4445-4E51-6A67P6341-5630	Fecha	24/07/2024
Firmado Por	Maria Soledad Torrecuadrada Garcia Lozano - Vicerrectora - Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador (En funciones)		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4445-4E51-6A67P6341-5630">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4445-4E51-6A67P6341-5630</a>	Página	10/42



y debate con la Comisión de Selección, en sesión pública, de la trayectoria académica de las y los candidatos. Dicho acto se realizará de acuerdo con las siguientes normas:

- a) Una vez convocada la plaza y cumplidos los plazos legalmente establecidos para determinar la lista definitiva de concursantes admitidos y excluidos, la Presidencia de la Comisión convocará a los aspirantes en un plazo no inferior a 7 días, ni superior a 15 días.
- b) Dicha convocatoria, que será también remitida a toda la Comisión, incluirá fecha, hora y lugar de celebración del acto público.
- c) La presidencia no podrá dispensar en ningún caso la presencia física de las personas aspirantes a la plaza en concurso, que deberá estar presente físicamente en el lugar designado para el acto de presentación y entrega de documentación, así como para el desarrollo de las pruebas.
- d) Al comienzo del acto público se decidirá por sorteo el orden de actuación de los aspirantes.
- e) Cada candidata o candidato dispondrá de un máximo de 30 minutos para exponer su trayectoria académica (docente, investigadora, de transferencia y de gestión); a continuación, se iniciará un debate con la Comisión que no superará los 90 minutos.
- f) Quienes no acudan al acto convocado quedarán excluidos del procedimiento de acceso a la plaza.
- g) La puntuación obtenida por los candidatos en cada uno de los apartados, así como la puntuación final se hará pública, junto el Acta de resolución de la plaza.
- h) El Acta de resolución de la plaza incluirá un informe sobre la decisión adoptada que hará referencia explícita a la valoración que haya merecido la exposición pública de la trayectoria académica de cada una de las personas candidatas.
- i) Una vez celebrado el acto, el Presidente o Presidenta convocará a la Comisión para, de acuerdo con las normas de la UAM, resolver el concurso.


**El mes de agosto queda excluido, a todos los efectos, para la celebración de este acto.**

### 9.3. ADJUDICACIÓN DE LA PLAZA.

9.3.1. Los acuerdos alcanzados por la Comisión de Selección sobre los resultados del concurso deberán ser suscritos al menos por cuatro de sus integrantes.

9.3.2. El concurso podrá resolverse con la no adjudicación de las plazas cuando, a juicio de la Comisión de Selección, los CVs de las personas solicitantes no alcancen un mínimo de calidad y la puntuación mínima establecida previamente. Igualmente, podrán no incorporar suplentes si estiman que las candidaturas carecen de la calidad necesaria y no alcanzan la puntuación mínima establecida. El concurso no podrá resolverse sin adjudicación de la/s plaza/s convocada/s en caso de no haberse determinado la puntuación mínima necesaria al efecto por la Comisión de Selección.

Código Seguro De Verificación	4445-4E51-6A67P6341-5630	Fecha	24/07/2024
Firmado Por	Maria Soledad Torrecuadrada Garcia Lozano - Vicerrectora - Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador (En funciones)		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4445-4E51-6A67P6341-5630">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4445-4E51-6A67P6341-5630</a>	Página	11/42



9.3.3. El acta que contenga los acuerdos alcanzados por la Comisión de selección incorporará, además de la baremación cuantitativa de todas las candidaturas con especificación de sus cuatro apartados, una mención sucinta de los criterios y/o razones que fundamentan la asignación de mayores méritos o su mayor adecuación al perfil de la plaza de la candidatura propuesta en relación con las demás candidaturas admitidas. En todo caso se motivará también la no incorporación de suplentes o de alguno de ellos.

9.4. BAREMOS  
(véase Anexo I)

## 10. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

El acuerdo de provisión, con la baremación de las candidaturas, se hará público en la página web del Servicio de PDI de la UAM y en el [tablón electrónico oficial de la UAM](#)

Estas publicaciones sustituirán la notificación personal y producirán los mismos efectos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El expediente de la resolución, que estará a disposición de las candidatas y los candidatos, incorporará todos los extremos del acta, incluida la calificación obtenida en cada uno de los apartados que contemple el baremo específico de la plaza objeto de concurso, y la motivación de la decisión de la Comisión de Selección mencionada en la base 9.3.3.

## 11. RECURSO DE ALZADA


Contra el acuerdo de la Comisión de Selección se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de la Universidad en el plazo de un mes, conforme a los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y artículo 73.4 de los Estatutos de la Universidad; dicho plazo se computará a partir del día siguiente a la publicación de la misma en la página web del Servicio de PDI de la UAM y en el [tablón electrónico oficial de la UAM](#) la página web del Servicio de PDI de la UAM conforme a las reglas contenidas en el artículo 30 de la citada Ley 39/2015.

## 12. FIRMA DEL CONTRATO

En el plazo de diez días desde la adjudicación definitiva, el candidato o candidata propuesta, deberá firmar electrónicamente el contrato para lo que deberá aportar los siguientes documentos (en caso de no haberlo aportado con anterioridad):

- D.N.I. o pasaporte o documento de identidad.
- Título académico exigido en la convocatoria y resto de documentos específicos de cada figura contractual. **En el caso de haber obtenido la titulación en la UAM no es necesario que aporte el título académico.**
- Documento de afiliación a la Seguridad Social, MUFACE o régimen de afiliación al que pertenezca.
- Informe médico de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas propias del puesto de profesor/a de universidad (Art. 56.1. b) del EBEP).
- Datos bancarios (BIC e IBAN).

Código Seguro De Verificación	4445-4E51-6A67P6341-5630	Fecha	24/07/2024
Firmado Por	Maria Soledad Torrecuadrada Garcia Lozano - Vicerrectora - Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador (En funciones)		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4445-4E51-6A67P6341-5630">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4445-4E51-6A67P6341-5630</a>	Página	12/42



- Los contratos a tiempos parciales que necesiten solicitud de compatibilidad, por desarrollar otra actividad pública o privada, deben aportar los certificados de los horarios desempeñados en la actividad principal.

**EN EL CASO DE NO FIRMAR EL CONTRATO EN EL PLAZO ESTABLECIDO POR CAUSA IMPUTABLE A LA PERSONA INTERESADA, ÉSTA DECAERÁ EN SU DERECHO**

### 13. INFORMACIÓN


La información referente a las convocatorias y su proceso se facilitará en:

- Servicio de Personal Docente e Investigador de esta Universidad. Tfno. 91 4978425. De lunes a viernes, de 9 a 14 horas.
- Internet: <http://www.uam.es/pdi>

### 14. RECURSOS

La resolución de convocatoria de los concursos de contratación acompañada de las bases de los mismos pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse demanda ante los Juzgados de lo Social, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en la página web del Servicio de PDI de la UAM y en el [tablón electrónico oficial de la UAM](#), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4445-4E51-6A67P6341-5630	<b>Fecha</b>	24/07/2024
<b>Firmado Por</b>	Maria Soledad Torrecuadrada Garcia Lozano - Vicerrectora - Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador (En funciones)		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4445-4E51-6A67P6341-5630">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4445-4E51-6A67P6341-5630</a>	<b>Página</b>	13/42



## ANEXO I. DETALLE DE BAREMOS PARA CADA FIGURA CONTRACTUAL

### “BAREMO DE MÉRITOS” PARA LA FIGURA CONTRACTUAL: PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL

#### APARTADO 1. MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN y TRANSFERENCIA HASTA 40 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL

##### 1.1. Méritos propios de la actividad investigadora:

- Participación en proyectos de investigación de I+D.
- Participación en contratos de investigación de I+D.
- Premios vinculados a la actividad investigadora Estancias en el extranjero.
- Estancias de investigación internacionales y nacionales en centros de investigación distintos del lugar en el que se realizó la tesis doctoral.
  - Evaluación de Proyectos I + D.
  - Pertenencia a consejos de redacción de revistas.
  - Contratos postdoctorales obtenidos.
  - Otros méritos relevantes de investigación no incluidos en los apartados anteriores (por ejemplo, certificado I3, R3...).

##### 1.2. Publicaciones derivadas de la actividad investigadora:

- Libros y capítulos de libro (con índice de impacto, sin índice...).
- Artículos en revistas internacionales y nacionales (con índice de impacto...).
- Artículos en revistas internacionales y nacionales (sin índice de impacto).
- Obras artísticas (Estrenos, exposiciones, composiciones).


##### 1.3. Divulgación de los resultados de la actividad investigadora en congresos, jornadas, seminarios, etc.:

- Contribuciones a congresos y conferencias científicas.
- Contribuciones en actas de congresos.
- Edición/coordinación de libros.
- Traducciones.
- Organización de eventos (internacionales, nacionales).

##### 1.4. Transferencia:

- Transferencia a través de la formación de investigadores.
- Transferencia del conocimiento propio a través de actividades con otras instituciones.
- Transferencia generadora de valor económico.
- Transferencia generadora de valor social.
- Patentes aprobadas y registro de Propiedad intelectual.
- Proyectos del artículo 60 LOSU.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4445-4E51-6A67P6341-5630	<b>Fecha</b>	24/07/2024
<b>Firmado Por</b>	Maria Soledad Torrecuadrada Garcia Lozano - Vicerrectora - Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador (En funciones)		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4445-4E51-6A67P6341-5630">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4445-4E51-6A67P6341-5630</a>	<b>Página</b>	14/42



**APARTADO 2. EXPERIENCIA DOCENTE.**  
**HASTA 40 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL**

**2.1. Experiencia académica docente.**

- Puestos ocupados y docencia impartida en número de horas en:
  - Titulaciones oficiales universitarias
  - Titulaciones propias universitarias
  - Titulaciones oficiales de ámbito no universitario
- Impartición de cursos completos (en especial los orientados a la formación docente universitaria).
- Dirección de TFG, TFM o prácticas externas.
- Presentación de conferencias y ponencias en cursos.
- Elaboración de material docente y metodológico.
- Participación en proyectos de innovación docente.
- Evaluaciones positivas de la actividad docente (programa “Docentia” o similar) acreditados por ANECA.
- Participación en programas de movilidad docente.

**APARTADO 3. OTROS MÉRITOS**  
**HASTA 10 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL**

**3.1. Méritos y competencias de liderazgo:**

- Dirección de tesis doctorales.
- Gestión y representación gestión universitaria.
- Reconocimientos y responsabilidad en organizaciones científicas y en comités científicos y técnicos.

**3.2. Otras titulaciones distintas a las requeridas en la convocatoria:**

- Cursos de formación recibidos (docencia e investigación).
- Otros méritos de la formación académica.

**3.3. Experiencia profesional:**


Se valorará la experiencia profesional desarrollada, en especial, cuando se trate, entre otras, de profesiones reguladas, de acuerdo con su extensión, diversidad, resultados e impacto en el ámbito de su especialidad.

**APARTADO 4. PRESENTACIÓN Y DEFENSA.**  
**HASTA 10 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL**

**4.1. Claridad y estructura de la exposición.**

**4.2. Coherencia y distribución equilibrada entre los distintos apartados evaluables**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4445-4E51-6A67P6341-5630	<b>Fecha</b>	24/07/2024
<b>Firmado Por</b>	Maria Soledad Torrecuadrada Garcia Lozano - Vicerrectora - Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador (En funciones)		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4445-4E51-6A67P6341-5630">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4445-4E51-6A67P6341-5630</a>	<b>Página</b>	15/42



4.3. Capacidad de respuesta y argumentación a las preguntas y observaciones formuladas por los miembros de la Comisión de selección.

**APARTADO 5. MEDIDAS DE ACCIÓN POSITIVA EN LA VALORACIÓN DE LAS CANDIDATURAS.**

- Licencia de maternidad o paternidad (nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento) durante el ejercicio de la actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,4 cada 4 semanas.
- Excedencia por el cuidado de hijas/os o familiares hasta el segundo grado de consanguinidad dependientes que estén a su cargo, por razón de violencia de género y discapacidad y cualquier otra causa que suponga un permiso o excedencia reconocido legalmente y vinculado a la vida personal, familiar y laboral: 0,4 por cada 4 semanas.
- Situaciones de baja por incapacidad temporal por enfermedad de larga duración, iguales o superiores a 4 meses durante el ejercicio de la actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,4 por cada 4 semanas.
- Personas que acrediten al menos un 33% de discapacidad se le asignarán 5 puntos.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4445-4E51-6A67P6341-5630	<b>Fecha</b>	24/07/2024
<b>Firmado Por</b>	Maria Soledad Torrecuadrada Garcia Lozano - Vicerrectora - Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador (En funciones)		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4445-4E51-6A67P6341-5630">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4445-4E51-6A67P6341-5630</a>	<b>Página</b>	16/42





**“BAREMO DE MÉRITOS” PARA LA FIGURA CONTRACTUAL: PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A**

**APARTADO 1. FORMACIÓN ACADÉMICA Y DOCENTE.**

**HASTA 35 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL**

- 1.1. Titulaciones obtenidas, teniendo en cuenta el grado de afinidad.
- 1.2. Expediente académico de las titulaciones obtenidas.
- 1.3. Cursos de formación recibidos (docencia e investigación).
- 1.4. Otros méritos de la formación académica. Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos.
- 1.5. Contratos predoctorales y posdoctorales competitivos.
- 1.6. Premios extraordinarios y otros premios.
- 1.7. Otros méritos de formación académica no contemplada en las rúbricas anteriores.

**APARTADO 2. MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA**

**HASTA 30 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL**

**2.1. Méritos propios de la actividad investigadora:**

- Participación en proyectos de investigación y/o en contratos de I+D.
- Premios vinculados a la actividad investigadora.
- Estancias en el extranjero.
- Pertenencia a consejos de redacción de revistas.
- Otros méritos relevantes de investigación no incluidos en los apartados anteriores (I3, R3...).

**2.2. Publicaciones derivadas de la actividad investigadora:**

- Libros y capítulos de libro (con índice de impacto, sin índice...).
- Artículos en revistas internacionales y nacionales (con índice de impacto).
- Artículos en revistas internacionales y nacionales (sin índice de impacto).
- Obras artísticas (Estrenos, exposiciones, composiciones).


**2.3. Divulgación de los resultados de la actividad investigadora en congresos, jornadas, seminarios, etc.:**

- Contribuciones a congresos y conferencias científicas.
- Comunicaciones en actas de congresos.
- Edición/coordinación de libros.
- Traducciones.
- Organización de eventos (internacionales, nacionales).

**2.4. Transferencia:**

- Transferencia a través de la formación de investigadores.
- Transferencia del conocimiento propio a través de actividades con otras instituciones.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4445-4E51-6A67P6341-5630	<b>Fecha</b>	24/07/2024
<b>Firmado Por</b>	Maria Soledad Torrecuadrada Garcia Lozano - Vicerrectora - Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador (En funciones)		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4445-4E51-6A67P6341-5630">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4445-4E51-6A67P6341-5630</a>	<b>Página</b>	17/42



- Transferencia generadora de valor económico.
- Transferencia generadora de valor social.

**APARTADO 3. EXPERIENCIA DOCENTE**  
**HASTA 25 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL**

**3.1. Experiencia académica docente (máximo de 300 horas computables en titulaciones oficiales).**

- Puestos ocupados y docencia impartida en número de horas en:
  - Titulaciones oficiales universitarias
  - Titulaciones propias universitarias
  - Titulaciones oficiales de ámbito no universitario
- Impartición de cursos completos (en especial los orientados a la formación docente universitaria).
- Dirección de TFG, TFM o prácticas externas.
- Presentación de conferencias y ponencias en cursos.
- Elaboración de material docente y metodológico.
- Participación en proyectos de innovación docente.
- Evaluaciones positivas de la actividad docente (programa "Docentia" o similar) acreditados por ANECA.
- Participación en programas de movilidad docente.

**3.2. Otras actividades docentes.**

- Presentación de conferencias y ponencias en cursos.
- Elaboración de material didáctico.
- Participación en proyectos de innovación docente.
- Participación en programas de evaluación de la actividad docente (Docentia).
- Participación en programas de movilidad docente.

**APARTADO 4. OTROS MÉRITOS**  
**HASTA 10 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL**

**4.1. Gestión y representación académica.**

**4.2. Experiencia profesional no docente.**

**4.3. Otros méritos de investigación, de formación académica y de experiencia docente ajenos al perfil de la plaza que es objeto de concurso.**

**4.4. Acreditaciones académicas.**

**APARTADO 5. MEDIDAS DE ACCIÓN POSITIVA EN LA VALORACIÓN DE LAS CANDIDATURAS**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4445-4E51-6A67P6341-5630	<b>Fecha</b>	24/07/2024
<b>Firmado Por</b>	Maria Soledad Torrecuadrada Garcia Lozano - Vicerrectora - Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador (En funciones)		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4445-4E51-6A67P6341-5630">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4445-4E51-6A67P6341-5630</a>	<b>Página</b>	18/42



- Licencia de maternidad o paternidad (nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento) durante el ejercicio de la actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,4 cada 4 semanas.
- Excedencia por el cuidado de hijas/os o familiares hasta el segundo grado de consanguinidad dependientes que estén a su cargo, por razón de violencia de género y discapacidad y cualquier otra causa que suponga un permiso o excedencia reconocido legalmente y vinculado a la vida personal, familiar y laboral: 0,4 por cada 4 semanas.
- Situaciones de baja por incapacidad temporal por enfermedad de larga duración, iguales o superiores a 4 meses durante el ejercicio de la actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,4 por cada 4 semanas.
- Personas que acrediten un 33% de discapacidad se le asignarán 5 puntos.

#### APARTADO 6. POSIBLE ENTREVISTA

Si la Comisión de selección decidiese convocar a los candidatos que superen el umbral de la calificación por ella decidida, el resultado de la entrevista no podrá superar los 10 puntos.

#### MÉRITO PREFERENTE


En los concursos convocados hasta el 22 de marzo de 2027, se considerará un mérito preferente, de conformidad con la Disposición Transitoria tercera de la LOSU, la acreditación de Profesor/a Ayudante Doctor/a o de la figura equivalente en la normativa autonómica.

Asimismo, de conformidad con la Disposición Transitoria Octava de la LOSU, en las plazas que la UAM decida someter a este régimen y publicadas con esta especificación, se considerará como mérito preferente, en los concursos de acceso a las plazas de Ayudante Doctor haber desempeñado en la fecha de la publicación de la convocatoria actividades docentes en Universidades Públicas españolas durante al menos cinco cursos académicos de los últimos siete a través de los contratos de profesorado asociado u otros contratos de duración igual o inferior a un año previstos en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre.

La UAM podrá someter a este régimen plazas vinculadas a los Departamentos y Centros que superen el 20% de la plantilla computada en efectivos con contratos laborales de Profesoras sustitutas y Profesores sustitutos, Profesoras y Profesores Visitantes, Profesoras Distinguidas y Profesores Distinguidos y de Profesoras Asociadas y Profesores Asociados, excepto el Profesorado Asociado de Ciencias de la Salud.

La evaluación de este mérito preferente, en aplicación de la Adenda al Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de la Comunidad de Madrid, implicará el incremento en un 5% de la nota obtenida como consecuencia de la ponderación total obtenida por el cómputo de los méritos anteriores.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4445-4E51-6A67P6341-5630	<b>Fecha</b>	24/07/2024
<b>Firmado Por</b>	Maria Soledad Torrecuadrada Garcia Lozano - Vicerrectora - Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador (En funciones)		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4445-4E51-6A67P6341-5630">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4445-4E51-6A67P6341-5630</a>	<b>Página</b>	19/42



**“BAREMO DE MÉRITOS” PARA LA FIGURA CONTRACTUAL: PROFESORA/OR ASOCIADA/O**

**APARTADO 1. EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EL CORRESPONDIENTE ÁMBITO DE CONOCIMIENTO.  
HASTA 50 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL**

- 1.1. Años de experiencia y dedicación temporal.
- 1.2. Categoría en el puesto de trabajo.
- 1.3. Premios, distinciones...


**APARTADO 2. EXPERIENCIA DOCENTE.  
HASTA 30 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL**

- 2.1. Experiencia académica docente en:
- Titulaciones oficiales universitarias.
  - Titulaciones propias universitarias.
  - Titulaciones oficiales de ámbito no universitario.
- 2.2. Participación en cursos:
- Impartición de cursos completos.
  - Presentación de conferencias y ponencias en cursos.
  - Participación en programas de innovación docente.

**APARTADO 3. MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN.  
HASTA 15 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL**

- 3.1. Méritos propios de la actividad investigadora:
- Investigaciones competitivas (organismo internacional, nacional, autonómico).
  - Investigaciones no competitivas.
  - Estrenos, exposiciones, composiciones (ámbito artístico).
  - Patentes.
  - Premios
  - Estancias en el extranjero.
  - Becas o contratos de investigación competitivos.
  - Evaluación de Proyectos I + D.
  - Pertenencia a consejos de redacción de revistas.
- 3.2. Publicaciones derivadas de la actividad investigadora:
- Libros.
  - Capítulos de libros.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4445-4E51-6A67P6341-5630	<b>Fecha</b>	24/07/2024
<b>Firmado Por</b>	Maria Soledad Torrecuadrada Garcia Lozano - Vicerrectora - Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador (En funciones)		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4445-4E51-6A67P6341-5630">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4445-4E51-6A67P6341-5630</a>	<b>Página</b>	20/42



- Artículos (revistas internacionales y nacionales, con índice de impacto, sin índice).
- Conferencias y ponencias en actas de congresos.
- Comunicaciones en actas de congresos.
- Traducciones.
- Edición/coordinación de libros.

3.3. Divulgación de los resultados de la actividad investigadora:

- Impartición de conferencias y ponencias (eventos internacionales, nacionales).
- Presentación de comunicaciones (eventos internacionales, nacionales).
- Organización de eventos (nacionales, internacionales).

**APARTADO 4. FORMACIÓN ACORDE CON EL PERFIL DE LA PLAZA QUE ES OBJETO DE CONCURSO Y OTROS MÉRITOS.**

*HASTA 5 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL*

4.1. Titulaciones obtenidas.

4.2. Cursos de formación recibidos (docencia e investigación).

4.3. Otros méritos profesionales, de experiencia docente, de investigación y de formación ajenos al perfil de la plaza que es objeto de concurso.

**APARTADO 5. MEDIDAS DE ACCIÓN POSITIVA EN LA VALORACIÓN DE LAS CANDIDATURAS**


5.1. Licencia de maternidad o paternidad (nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento) durante el ejercicio de la actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,4 cada 4 semanas.

5.2. Excedencia por el cuidado de hijas/os o familiares hasta el segundo grado de consanguinidad dependientes que estén a su cargo, por razón de violencia de género y discapacidad y cualquier otra causa que suponga un permiso o excedencia reconocido legalmente y vinculado a la vida personal, familiar y laboral: 0,4 por cada 4 semanas.

5.3. Situaciones de baja por incapacidad temporal por enfermedad de larga duración, iguales o superiores a 4 meses durante el ejercicio de la actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,4 por cada 4 semanas.

5.4. Personas que acrediten un 33% de discapacidad se le asignarán 5 puntos.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4445-4E51-6A67P6341-5630	<b>Fecha</b>	24/07/2024
<b>Firmado Por</b>	Maria Soledad Torrecuadrada Garcia Lozano - Vicerrectora - Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador (En funciones)		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4445-4E51-6A67P6341-5630">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4445-4E51-6A67P6341-5630</a>	<b>Página</b>	21/42



**“BAREMO DE MÉRITOS” PARA LA FIGURA CONTRACTUAL: PROFESORA/OR ASOCIADA/O DE CIENCIAS DE LA SALUD.**

**APARTADO 1. EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EL CORRESPONDIENTE ÁMBITO DE CONOCIMIENTO.**

*HASTA 50 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL*

- 1.1. Años de experiencia y dedicación temporal (máximo 10 años de experiencia profesional especializada, excluyendo el periodo de formación MIR).
- 1.2. Categoría en el puesto de trabajo.
- 1.3. Premios, distinciones de ámbito exclusivamente profesional.

**APARTADO 2. EXPERIENCIA DOCENTE.**

*HASTA 30 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL*

**2.1. Experiencia académica-docente (máx. 15 puntos):**

- Titulaciones oficiales universitarias.
- Titulaciones propias universitarias.
- Titulaciones oficiales de ámbito no universitario.

**2.2. Participación en cursos (máx. 8 puntos):**

- Impartición de cursos completos.
- Presentación de conferencias.
- Ponencias en cursos.

**2.3. Participación, contabilizada en horas, en las pruebas ECOE de los anteriores cursos académicos.**

**2.4. Informe razonado de evaluación del desempeño docente por el responsable de la asignatura, avalado por el director del Departamento.**

*La acreditación como Profesor Titular de Universidad o Catedrático de Universidad supondrá la obtención de la máxima puntuación en los puntos 2.1 y 2.2 de este apartado.*

*La acreditación como Profesor Contratado Doctor o Profesor Permanente Laboral se considerará como mérito preferente en dichos puntos.*


**APARTADO 3. MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN.**

*HASTA 15 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL*

**3.1. Méritos propios de la actividad investigadora:**

- Investigaciones competitivas (organismo internacional, nacional, autonómico).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4445-4E51-6A67P6341-5630	<b>Fecha</b>	24/07/2024
<b>Firmado Por</b>	Maria Soledad Torrecuadrada Garcia Lozano - Vicerrectora - Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador (En funciones)		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4445-4E51-6A67P6341-5630">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4445-4E51-6A67P6341-5630</a>	<b>Página</b>	22/42



- Investigaciones no competitivas.
- Patentes.
- Premios.
- Estancias en el extranjero.
- Becas o contratos de investigación competitivos.
- Evaluación de Proyectos I+D.
- Pertenencia a consejos de redacción de revistas.

3.2. Publicaciones derivadas de la actividad investigadora:

- Libros.
- Capítulos de libros.
- Artículos (revistas internacionales y nacionales, con índice de impacto, sin índice).
- Conferencias y ponencias en actas de congresos.
- Comunicaciones en actas de congresos.
- Traducciones.
- Edición/coordinación de libros.

3.3. Divulgación de los resultados de la actividad investigadora:

- Impartición de conferencias y ponencias (eventos internacionales, nacionales).
- Presentación de comunicaciones (eventos internacionales, nacionales).
- Organización de eventos (nacionales, internacionales).

*La acreditación como Profesor Contratado Doctor, Profesor Permanente Laboral, Profesor Titular de Universidad o Catedrático de Universidad supondrá la obtención de la máxima puntuación en este apartado.*

**APARTADO 4. FORMACIÓN ACORDE CON EL PERFIL DE LA PLAZA QUE ES OBJETO DE CONCURSO Y OTROS MÉRITOS.**

**HASTA 5 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL**

4.1. Titulaciones afines (distintas a las requeridas en la convocatoria).

4.2. Cursos de formación recibidos (docencia e investigación).

4.3. Otros méritos profesionales, de experiencia docente, de investigación y de formación ajenos al perfil de la plaza que es objeto de concurso.

**APARTADO 5. MEDIDAS DE ACCIÓN POSITIVA EN LA VALORACIÓN DE LAS CANDIDATURAS**

5.1. Licencia de maternidad o paternidad (nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento) durante el ejercicio de la actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,4 cada 4 semanas.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4445-4E51-6A67P6341-5630	<b>Fecha</b>	24/07/2024
<b>Firmado Por</b>	Maria Soledad Torrecuadrada Garcia Lozano - Vicerrectora - Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador (En funciones)		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4445-4E51-6A67P6341-5630">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4445-4E51-6A67P6341-5630</a>	<b>Página</b>	23/42



- 5.2. Excedencia por el cuidado de hijas/os o familiares hasta el segundo grado de consanguinidad dependientes que estén a su cargo, por razón de violencia de género y discapacidad y cualquier otra causa que suponga un permiso o excedencia reconocido legalmente y vinculado a la vida personal, familiar y laboral: 0,4 por cada 4 semanas.
- 5.3. Situaciones de baja por incapacidad temporal por enfermedad de larga duración, iguales o superiores a 4 meses durante el ejercicio de la actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,4 por cada 4 semanas.
- 5.4. Personas que acrediten un 33% de discapacidad se le asignarán 5 puntos.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4445-4E51-6A67P6341-5630	<b>Fecha</b>	24/07/2024
<b>Firmado Por</b>	Maria Soledad Torrecuadrada Garcia Lozano - Vicerrectora - Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador (En funciones)		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4445-4E51-6A67P6341-5630">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4445-4E51-6A67P6341-5630</a>	<b>Página</b>	24/42





**“BAREMO DE MÉRITOS” PARA LA FIGURA CONTRACTUAL: PROFESORA/OR SUSTITUTO.**

APARTADO 1. FORMACIÓN ACADÉMICA RELACIONADA CON LA ESPECIALIDAD/ÁREA OBJETO DE LA BOLSA.

HASTA 30. PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL

- 1.1. Titulaciones distintas de las requeridas en la convocatoria tanto de Grado como de Máster o Doctorado pero afines a ellas.
- 1.2. Cursos de formación recibidos (docencia).
- 1.3. Grado de afinidad a las tareas a realizar de la titulación por la que se concursa a la plaza, así como de las titulaciones adicionales

APARTADO 2. EXPERIENCIA DOCENTE EN LA ESPECIALIDAD/ÁREA OBJETO DE LA BOLSA  
 HASTA 45 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL


- 2.1. Experiencia académica docente en:
  - Titulaciones oficiales universitarias
  - Titulaciones propias universitarias
  - Titulaciones oficiales de ámbito no universitario
- 2.2. Participación en cursos:
  - Impartición de cursos completos.
  - Presentación de conferencias y ponencias en cursos.

APARTADO 3. OTROS MÉRITOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD/ÁREA A LA QUE PERTENECE LA BOLSA

HASTA 25 PUNTOS DE LA CALIFICACIÓN TOTAL

- 3.1. Experiencia docente no oficial relacionados con el área de conocimiento o especialidad a la que pertenece la bolsa
- 3.2. Méritos profesionales relacionados con el área de conocimiento o especialidad.
- 3.3. Experiencia investigadora relacionados con el área de conocimiento o especialidad
- 3.4. Innovación docente
- 3.5. Otros méritos en el área de conocimiento o especialidad (premios, divulgación...).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4445-4E51-6A67P6341-5630	<b>Fecha</b>	24/07/2024
<b>Firmado Por</b>	Maria Soledad Torrecuadrada Garcia Lozano - Vicerrectora - Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador (En funciones)		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4445-4E51-6A67P6341-5630">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4445-4E51-6A67P6341-5630</a>	<b>Página</b>	25/42



**ANEXO II (Plazas convocadas)**

**ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR**


Categoría	Área de conocimiento	Departamento/ Centro	Código de concurso
Bolsa de profesorado sustituto	Arquitectura y Tecnología de Computadores	Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones/ Escuela Politécnica Superior	UAM2024-SUSTITUTO-041
Actividades a realizar: Docencia en Arquitectura y Tecnología de Computadores.			
<p><b><u>COMISIÓN TITULAR</u></b> (Nombre, categoría, universidad)</p> <p>           Presidente: Carlos Aguirre Maeso, PCD, UAM            Secretario: Sergio López Buedo, TU, UAM            Vocal 1: Francisco J. Gómez Arribas, TU, UAM            Vocal 2: María Sofía Martínez García, PCD, UAM            Vocal 3: Sacha Gómez Moñivas, TU, UAM (representación sindical)         </p> <p><b><u>COMISIÓN SUPLENTE</u></b> (Nombre, categoría, universidad)</p> <p>           Presidente: Persona en quien delegue            Secretario: Francisco Javier Ramos de Santiago, TU, UAM            Vocal 1: Gustavo D. Sutter Capristo, TU, UAM            Vocal 2: Alberto Sánchez González, TU, UAM            Vocal 3: Florentino Borondo Rodríguez, CU, UAM (representación sindical)         </p>			

Código Seguro De Verificación	4445-4E51-6A67P6341-5630	Fecha	24/07/2024
Firmado Por	Maria Soledad Torrecuadrada Garcia Lozano - Vicerrectora - Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador (En funciones)		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4445-4E51-6A67P6341-5630">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4445-4E51-6A67P6341-5630</a>	Página	26/42



Categoría	Área de conocimiento	Departamento/ Centro	Código de concurso
Bolsa de profesorado sustituto	Ingeniería Telemática	Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones/ Escuela Politécnica Superior	UAM2024-SUSTITUTO-042
Actividades a realizar: Docencia en Ingeniería Telemática.			
<p><b>COMISIÓN TITULAR</b> (Nombre, categoría, universidad)</p> <p>Presidente: Carlos Aguirre Maeso, PCD, UAM            Secretario: Sergio López Buedo, TU, UAM            Vocal 1: Jorge Enrique López de Vergara Méndez, TU, UAM            Vocal 2: José Luis García Dorado, TU, UAM            Vocal 3: Sacha Gómez Moñivas, TU, UAM (representación sindical)</p> <p><b>COMISIÓN SUPLENTE</b> (Nombre, categoría, universidad)</p> <p>Presidente: Persona en quien delegue            Secretario: Francisco Javier Ramos de Santiago, TU, UAM            Vocal 1: Javier Aracil Rico, CU, UAM            Vocal 2: Francisco J. Gómez Arribas, TU, UAM            Vocal 3: Florentino Borondo Rodríguez, CU, UAM (representación sindical)</p>			

Código Seguro De Verificación	4445-4E51-6A67P6341-5630	Fecha	24/07/2024
Firmado Por	Maria Soledad Torrecuadrada Garcia Lozano - Vicerrectora - Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador (En funciones)		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4445-4E51-6A67P6341-5630">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4445-4E51-6A67P6341-5630</a>	Página	27/42




Categoría	Área de conocimiento	Departamento/ Centro	Código de concurso
Bolsa de profesorado sustituto	Teoría de la Señal y las Comunicaciones	Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones/ Escuela Politécnica Superior	UAM2024-SUSTITUTO-043
Actividades a realizar: Docencia en Teoría de la Señal y las Comunicaciones, en el ámbito del tratamiento de señales visuales.			
<p><b>COMISIÓN TITULAR</b> (Nombre, categoría, universidad)</p> <p>             Presidente: Carlos Aguirre Maeso, PCD, UAM              Secretario: José María Martínez Sánchez, CU, UAM              Vocal 1: Doroteo Torre Toledano, CU, UAM              Vocal 2: Aythami Morales Moreno, TU, UAM              Vocal 3: Sacha Gómez Moñivas, TU, UAM (representación sindical)           </p> <p><b>COMISIÓN SUPLENTE</b> (Nombre, categoría, universidad)</p> <p>             Presidente: Persona en quien delegue              Secretario: Álvaro García Martín, TU, UAM              Vocal 1: Joaquín González Rodríguez, CU, UAM              Vocal 2: Rubén Vera Rodríguez, TU, UAM              Vocal 3: Florentino Borondo Rodríguez, CU, UAM (representación sindical)           </p>			

Código Seguro De Verificación	4445-4E51-6A67P6341-5630	Fecha	24/07/2024
Firmado Por	María Soledad Torrecuadrada García Lozano - Vicerrectora - Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador (En funciones)		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4445-4E51-6A67P6341-5630">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4445-4E51-6A67P6341-5630</a>	Página	28/42




Categoría	Área de conocimiento	Departamento/ Centro	Código de concurso
Bolsa de profesorado sustituto	Teoría de la Señal y las Comunicaciones	Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones/ Escuela Politécnica Superior	UAM2024-SUSTITUTO-044
Actividades a realizar: Docencia en Teoría de la Señal y las Comunicaciones, en el ámbito del tratamiento de señales de audio.			
<p><b>COMISIÓN TITULAR</b> (Nombre, categoría, universidad)</p> <p>Presidente: Carlos Aguirre Maeso, PCD, UAM            Secretario: Doroteo Torre Toledano, CU, UAM            Vocal 1: José María Martínez Sánchez, CU, UAM            Vocal 2: Aythami Morales Moreno, TU, UAM            Vocal 3: Sacha Gómez Moñivas, TU, UAM (representación sindical)</p> <p><b>COMISIÓN SUPLENTE</b> (Nombre, categoría, universidad)</p> <p>Presidente: Persona en quien delegue            Secretario: Joaquín González Rodríguez, CU, UAM            Vocal 1: Álvaro García Martín, TU, UAM            Vocal 2: Rubén Vera Rodríguez, TU, UAM            Vocal 3: Florentino Borondo Rodríguez, CU, UAM (representación sindical)</p>			

Código Seguro De Verificación	4445-4E51-6A67P6341-5630	Fecha	24/07/2024
Firmado Por	Maria Soledad Torrecuadrada Garcia Lozano - Vicerrectora - Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador (En funciones)		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4445-4E51-6A67P6341-5630">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4445-4E51-6A67P6341-5630</a>	Página	29/42




Categoría	Área de conocimiento	Departamento/ Centro	Código de concurso
Bolsa de profesorado sustituto	Teoría de la Señal y las Comunicaciones	Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones/ Escuela Politécnica Superior	UAM2024-SUSTITUTO-045
Actividades a realizar: Docencia en Teoría de la Señal y las Comunicaciones, en el ámbito del tratamiento de señales biométricas.			
<p><b>COMISIÓN TITULAR</b> (Nombre, categoría, universidad)</p> <p>Presidente: Carlos Aguirre Maeso, PCD, UAM            Secretario: Aythami Morales Moreno, TU, UAM            Vocal 1: Doroteo Torre Toledano, CU, UAM            Vocal 2: José María Martínez Sánchez, CU, UAM            Vocal 3: Sacha Gómez Moñivas, TU, UAM (representación sindical)</p> <p><b>COMISIÓN SUPLENTE</b> (Nombre, categoría, universidad)</p> <p>Presidente: Persona en quien delegue            Secretario: Rubén Vera Rodríguez, TU, UAM            Vocal 1: Joaquín González Rodríguez, CU, UAM            Vocal 2: Álvaro García Martín, TU, UAM            Vocal 3: Florentino Borondo Rodríguez, CU, UAM (representación sindical)</p>			

Código Seguro De Verificación	4445-4E51-6A67P6341-5630	Fecha	24/07/2024
Firmado Por	Maria Soledad Torrecuadrada Garcia Lozano - Vicerrectora - Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador (En funciones)		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4445-4E51-6A67P6341-5630">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4445-4E51-6A67P6341-5630</a>	Página	30/42



Categoría	Área de conocimiento	Departamento/ Centro	Código de concurso
Bolsa de profesorado sustituto	Teoría de la Señal y las Comunicaciones	Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones/ Escuela Politécnica Superior	UAM2024-SUSTITUTO-046
Actividades a realizar: Docencia en Teoría de la Señal y las Comunicaciones, en el ámbito de las radiocomunicaciones.			
<p><b>COMISIÓN TITULAR</b> (Nombre, categoría, universidad)</p> <p>Presidente: Carlos Aguirre Maeso, PCD, UAM            Secretario: Doroteo Torre Toledano, CU, UAM            Vocal 1: José María Martínez Sánchez, CU, UAM            Vocal 2: Aythami Morales Moreno, TU, UAM            Vocal 3: Sacha Gómez Moñivas, TU, UAM (representación sindical)</p> <p><b>COMISIÓN SUPLENTE</b> (Nombre, categoría, universidad)</p> <p>Presidente: Persona en quien delegue            Secretario: Joaquín González Rodríguez, CU, UAM            Vocal 1: Álvaro García Martín, TU, UAM            Vocal 2: Rubén Vera Rodríguez, TU, UAM            Vocal 3: Florentino Borondo Rodríguez, CU, UAM (representación sindical)</p>			


Código Seguro De Verificación	4445-4E51-6A67P6341-5630	Fecha	24/07/2024
Firmado Por	Maria Soledad Torrecuadrada Garcia Lozano - Vicerrectora - Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador (En funciones)		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4445-4E51-6A67P6341-5630">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4445-4E51-6A67P6341-5630</a>	Página	31/42



**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**

Categoría	Área de conocimiento	Departamento/ Centro	Código de concurso
Bolsa de profesorado sustituto	Organización de Empresas	Organización de Empresas/ Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	UAM2024-SUSTITUTO-047
<p>Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: <b>Docencia en Organización de Empresas:</b> Fundamentos de Administración y Dirección de Empresas, Organización de Empresas, Dirección Estratégica, Dirección de Personas, Dirección de Innovación</p> <p><b>COMISIÓN TITULAR</b> (Nombre, categoría, universidad)            Presidente: María Isabel Heredero de Pablos, TU, UAM            Secretario: Carlos Merino Moreno, CD, UAM            Vocal 1º: Luis Rubio Andrada, TU, UAM            Vocal 2º: M. Paz Salmador Sánchez, CU, UAM            Vocal 3º: Fernando José Borrajo Millán, CD, UAM</p> <p><b>COMISIÓN SUPLENTE</b> (Nombre, categoría, universidad)            Presidente: María Isabel Martínez Torre-Enciso, TU, UAM            Secretario: Yolanda Bueno Hernández, PC, UAM            Vocal 1º: Sonia de Lucas Santos, TU, UAM            Vocal 2º: Fernando Casani Fernández de Navarrete, TU, UAM            Vocal 3º: María del Mar Alonso Almeida, TU, UAM</p>			


Código Seguro De Verificación	4445-4E51-6A67P6341-5630	Fecha	24/07/2024
Firmado Por	María Soledad Torrecuadrada García Lozano - Vicerrectora - Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador (En funciones)		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4445-4E51-6A67P6341-5630">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4445-4E51-6A67P6341-5630</a>	Página	32/42





Categoría	Área de conocimiento	Departamento/ Centro	Código de concurso
Bolsa de profesorado sustituto	Organización de Empresas	Organización de Empresas/ Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	UAM2024-SUSTITUTO-048
<p>Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: <b>Docencia en Gestión Aeronáutica:</b> Dirección de Líneas Aéreas, Dirección de Servicios Aeroportuarios, Dirección de Aeropuertos, Dirección de Navegación Aérea</p> <hr/> <p><b>COMISIÓN TITULAR</b> (Nombre, categoría, universidad)            Presidente: María Isabel Heredero de Pablos, TU, UAM            Secretario: Carlos Merino Moreno, CD, UAM            Vocal 1º: Luis Rubio Andrada, TU, UAM            Vocal 2º: M. Paz Salmador Sánchez, CU, UAM            Vocal 3º: Fernando José Borrajo Millán, CD, UAM</p> <p><b>COMISIÓN SUPLENTE</b> (Nombre, categoría, universidad)            Presidente: María Isabel Martínez Torre-Enciso, TU, UAM            Secretario: Yolanda Bueno Hernández, PC, UAM            Vocal 1º: Sonia de Lucas Santos, TU, UAM            Vocal 2º: Fernando Casani Fernández de Navarrete, TU, UAM            Vocal 3º: María del Mar Alonso Almeida, TU, UAM</p>			

Código Seguro De Verificación	4445-4E51-6A67P6341-5630	Fecha	24/07/2024
Firmado Por	María Soledad Torrecuadrada García Lozano - Vicerrectora - Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador (En funciones)		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4445-4E51-6A67P6341-5630">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4445-4E51-6A67P6341-5630</a>	Página	33/42




Categoría	Área de conocimiento	Departamento/ Centro	Código de concurso
Bolsa de profesorado sustituto	Organización de Empresas	Organización de Empresas/ Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	UAM2024-SUSTITUTO-049
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: <b>Docencia en Turismo:</b> Dirección de Entidades de Intermediación Turística, Dirección de Hoteles, Dirección de Empresas Turísticas, Gestión de Eventos y Protocolo			
<p><b>COMISIÓN TITULAR</b> (Nombre, categoría, universidad)</p> Presidente: María Isabel Heredero de Pablos, TU, UAM Secretario: Carlos Merino Moreno, CD, UAM Vocal 1º: Luis Rubio Andrada, TU, UAM Vocal 2º: M. Paz Salmador Sánchez, CU, UAM Vocal 3º: Fernando José Borrajo Millán, CD, UAM			
<p><b>COMISIÓN SUPLENTE</b> (Nombre, categoría, universidad)</p> Presidente: María Isabel Martínez Torre-Enciso, TU, UAM Secretario: Yolanda Bueno Hernández, PC, UAM Vocal 1º: Sonia de Lucas Santos, TU, UAM Vocal 2º: Fernando Casani Fernández de Navarrete, TU, UAM Vocal 3º: María del Mar Alonso Almeida, TU, UAM			

Código Seguro De Verificación	4445-4E51-6A67P6341-5630	Fecha	24/07/2024
Firmado Por	María Soledad Torrecuadrada García Lozano - Vicerrectora - Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador (En funciones)		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4445-4E51-6A67P6341-5630">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4445-4E51-6A67P6341-5630</a>	Página	34/42



Categoría	Áreas de conocimiento	Departamento/Centro	Código de concurso
Bolsa de profesorado sustituto	Fundamentos del Análisis Económico	Análisis Económico: Teoría Económica e Historia Económica /Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	UAM2024- SUSTITUTO-050
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: docencia en el área de Teoría Económica.			
<p><b>COMISIÓN TITULAR</b> (Nombre, categoría, universidad)</p> <p>Presidente: María Isabel Heredero de Pablos, TU, UAM            Secretario/a: Carlos Llano Verduras, CU, UAM.            Vocal 1: Luis Rubio Andrada, TU, UAM            Vocal 2: Raquel Llorente, TU, UAM            Vocal 3: Andrés Maroto Sánchez, TU, UAM.</p> <p><b>COMISIÓN SUPLENTE</b> (Nombre, categoría, universidad )</p> <p>Presidente/a: Persona en quién delegue.            Secretario/a: Félix Fernando Muñoz Pérez, TU, UAM.            Vocal 1: Sonia de Lucas, TU, UAM            Vocal 2: Ainhoa Herrarte, PCD, UAM            Vocal 3: Inmaculada Alvarez Ayuso, CU, UAM</p>			


Código Seguro De Verificación	4445-4E51-6A67P6341-5630	Fecha	24/07/2024
Firmado Por	María Soledad Torrecuadrada García Lozano - Vicerrectora - Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador (En funciones)		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4445-4E51-6A67P6341-5630">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4445-4E51-6A67P6341-5630</a>	Página	35/42



## FACULTAD DE DERECHO

Categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro	Código de concurso
Bolsa de profesorado sustituto	Derecho Constitucional	Departamento de Derecho Público y Filosofía Jurídica/ Facultad de Derecho	UAM2024- SUSTITUTO-051
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas que imparte el área de Derecho Constitucional.			
<p><b>COMISIÓN (Nombre, categoría y univer.)</b>            PRESIDENTE/A: Juan Arrieta Martínez de Pisón CU, UAM            SECRETARIO/A: Susana Sánchez Ferro, TU, UAM.            VOCAL 1: Félix Alberto Vega Borrego, CU, UAM.            VOCAL 2: Pilar Domínguez Lozano, TU, UAM.            VOCAL 3: Isabel Mondéjar Peña, TU, UAM. (representante sindical).</p> <p><b>COMISIÓN SUPLENTE</b>            PRESIDENTE/A: persona en quien delegue            SECRETARIO/A: Isabel Giménez Sánchez, PCD, UAM.            VOCAL 1: Felipe Iglesias González, TU, UAM.            VOCAL 2: Sebastián López Maza, TU, UAM.            VOCAL 3: María Carmen Sellán Soto, CD, UAM (representante sindical).</p>			

Código Seguro De Verificación	4445-4E51-6A67P6341-5630	Fecha	24/07/2024
Firmado Por	Maria Soledad Torrecuadrada Garcia Lozano - Vicerrectora - Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador (En funciones)		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4445-4E51-6A67P6341-5630">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4445-4E51-6A67P6341-5630</a>	Página	36/42



Categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro:	Código de concurso
Bolsa de profesorado sustituto	Derecho Financiero y Tributario	Departamento de Derecho Público y Filosofía Jurídica/ Facultad de Derecho	UAM2024- SUSTITUTO-052
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas que imparte el área de Derecho Financiero y Tributario.			
<p><b>COMISIÓN (Nombre, categoría y univer.)</b>            PRESIDENTE/A: Juan Arrieta Martínez de Pisón CU, UAM            SECRETARIO/A: Cesar Martínez Sánchez, TU, UAM.            VOCAL 1: Félix Alberto Vega Borrego, CU, UAM.            VOCAL 2: Pilar Domínguez Lozano, TU, UAM.            VOCAL 3 Isabel Mondéjar Peña, TU, UAM. (representante sindical).</p> <p><b>COMISIÓN SUPLENTE</b>            PRESIDENTE/A: persona en quien delegue            SECRETARIO/A: Domingo Jiménez-Valladolid de L'Hotellerie-Fallois, TU, UAM.            VOCAL 1: Felipe Iglesias González, TU, UAM.            VOCAL 2: Sebastián López Maza, TU, UAM.            VOCAL 3: María Carmen Sellán Soto, CD, UAM (representante sindical).</p>			

Código Seguro De Verificación	4445-4E51-6A67P6341-5630	Fecha	24/07/2024
Firmado Por	María Soledad Torrecuadrada García Lozano - Vicerrectora - Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador (En funciones)		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4445-4E51-6A67P6341-5630">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4445-4E51-6A67P6341-5630</a>	Página	37/42




Categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro	Código de concurso
Bolsa de profesorado sustituto	Derecho Internacional Público	Departamento de Derecho Público y Filosofía Jurídica/ Facultad de Derecho	UAM2024- SUSTITUTO-053
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas que imparte el área de Derecho Internacional Público.			
<p><b>COMISIÓN (Nombre, categoría y univer.)</b>            PRESIDENTE/A: Juan Arrieta Martínez de Pisón CU, UAM            SECRETARIO/A: Cesar Martínez Sánchez, TU, UAM.            VOCAL 1: Félix Alberto Vega Borrego, CU, UAM.            VOCAL 2: Pilar Domínguez Lozano, TU, UAM.            VOCAL 3 Isabel Mondéjar Peña, TU, UAM. (representante sindical).</p> <p><b>COMISIÓN SUPLENTE</b>            PRESIDENTE/A: persona en quien delegue            SECRETARIO/A: Domingo Jiménez-Valladolid de L'Hotellerie-Fallois, TU, UAM.            VOCAL 1: Felipe Iglesias González, TU, UAM.            VOCAL 2: Sebastián López Maza, TU, UAM.            VOCAL 3: María Carmen Sellán Soto, CD, UAM (representante sindical).</p>			

Código Seguro De Verificación	4445-4E51-6A67P6341-5630	Fecha	24/07/2024
Firmado Por	Maria Soledad Torrecuadrada Garcia Lozano - Vicerrectora - Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador (En funciones)		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4445-4E51-6A67P6341-5630">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4445-4E51-6A67P6341-5630</a>	Página	38/42



Categoría	Área de conocimiento	Departamento/Centro:	Código de concurso
Bolsa de profesorado sustituto	Derecho Eclesiástico	Departamento de Derecho Público y Filosofía Jurídica/Facultad de Derecho	UAM2024-SUSTITUTO-054
<p>Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas que imparte el área de Derecho Eclesiástico.</p> <p><b>COMISIÓN TITULAR</b></p> <p>PRESIDENTE/A: Juan Arrieta Martínez de Pisón CU, UAM            SECRETARIO/A: Marcos González Sánchez, TU, UAM.            VOCAL 1: Félix Alberto Vega Borrego, CU, UAM.            VOCAL 2: Pilar Domínguez Lozano, TU, UAM.            VOCAL 3: M<sup>a</sup> Isabel Mondéjar Peña, TU, UAM (representante sindical).</p> <p><b>COMISIÓN SUPLENTE</b></p> <p>PRESIDENTE/A: persona en quien delegue            SECRETARIO/A: María Moreno Antón, CU, UAM.            VOCAL 1: Felipe Iglesias González, TU, UAM.            VOCAL 2: Sebastián López Maza, TU, UAM.            VOCAL 3: María Carmen Sellán Soto, CD, UAM (representante sindical)</p>			


Código Seguro De Verificación	4445-4E51-6A67P6341-5630	Fecha	24/07/2024
Firmado Por	María Soledad Torrecuadrada García Lozano - Vicerrectora - Vicerrector de Personal Docente e Investigador (En funciones)		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4445-4E51-6A67P6341-5630">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4445-4E51-6A67P6341-5630</a>	Página	39/42



## FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

categoria	Área de conocimiento	Departamento/ Centro	Código de concurso
Bolsa de profesorado sustituto	Lengua Española	Filología Española/ Facultad de Filosofía y Letras	<b>UAM2024- SUSTITUTO-055</b>
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en asignaturas del área de Lengua Española que imparte el Departamento de Filología Española			
<p><b><u>COMISIÓN TITULAR</u></b> (Nombre, categoría, universidad)            Presidente: Javier Pérez Nuñez, TU UAM            Secretario: Javier Elvira González, CU UAM            Vocal 1º: Jesús de Felipe Redondo, CD UAM            Vocal 2: Elena de Miguel Aparicio, CU UAM            Vocal 3º: Selena Millares Martín, CU UAM</p> <p><b><u>COMISIÓN SUPLENTE</u></b> (Nombre, categoría, universidad)            Presidente: Patricia Martínez García, CU UAM            Secretario: Luis Eguren Gutiérrez, CU UAM            Vocal 1º: Beatriz Narbona Reina, CD UAM            Vocal 2º: Josefa Martín García, TU UAM            Vocal 3º: José Ramón Trujillo Martínez, CD UAM</p>			


Código Seguro De Verificación	4445-4E51-6A67P6341-5630	Fecha	24/07/2024
Firmado Por	María Soledad Torrecuadrada García Lozano - Vicerrectora - Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador (En funciones)		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4445-4E51-6A67P6341-5630">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4445-4E51-6A67P6341-5630</a>	Página	40/42





Categoría	Área de conocimiento	Departamento/ Centro	Código de concurso
Bolsa de profesorado sustituto	Literatura Española	Filología Española/ Facultad de Filosofía y Letras	UAM2024- SUSTITUTO-056
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en asignaturas del área de Literatura Española que imparte el Departamento de Filología Española			
<p><b>COMISIÓN TITULAR</b> (Nombre, categoría, universidad)</p> <p>Presidente: Javier Pérez Nuñez, TU UAM            Secretario: José Ramón Trujillo Martínez, CD UAM            Vocal 1º: Jesús de Felipe Redondo, CD UAM            Vocal 2: Carmen Valcárcel Rivera, CU UAM            Vocal 3º: Josefa Martín García, TU UAM</p> <p><b>COMISIÓN SUPLENTE</b> (Nombre, categoría, universidad)</p> <p>Presidente: Patricia Martínez García, CU UAM            Secretario: Eduardo Becerra Grande, CU UAM            Vocal 1º: Beatriz Narbona Reina, CD UAM            Vocal 2º: Jesús Gómez Gómez, CU UAM            Vocal 3º: Selena Millares Martín, CU UAM</p>			

Código Seguro De Verificación	4445-4E51-6A67P6341-5630	Fecha	24/07/2024
Firmado Por	Maria Soledad Torrecuadrada Garcia Lozano - Vicerrectora - Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador (En funciones)		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4445-4E51-6A67P6341-5630">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4445-4E51-6A67P6341-5630</a>	Página	41/42



Categoría	Área de conocimiento	Departamento/ Centro	Código de concurso
Bolsa de profesorado sustituto	Historia de América	Historia Moderna/ Facultad de Filosofía y Letras	UAM2024- SUSTITUTO-057
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: docencia en Historia América			
<p><b>COMISIÓN TITULAR</b> (Nombre, categoría, universidad)</p> Presidente: Javier Pérez Nuñez, TU UAM Secretario: Carlos Javier Carlos Morales, TU UAM Vocal 1º: Iván Alvarado Castro, CD UAM Vocal 2: Miriam Galante Becerril, CD UAM Vocal 3º: Eva Botella Ordinas, CD UAM <p><b>COMISIÓN SUPLENTE</b> (Nombre, categoría, universidad)</p> Presidente: Patricia Martínez García, CU UAM Secretario: David Quiles Albero, AD UAM Vocal 1º: Héctor Grad Fuchsel, TU UAM Vocal 2º: Esperanza Mo Romero, TU UAM Vocal 3º: Manuel Burón Díaz, AD UAM			

Código Seguro De Verificación	4445-4E51-6A67P6341-5630	Fecha	24/07/2024
Firmado Por	Maria Soledad Torrecuadrada Garcia Lozano - Vicerrectora - Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador (En funciones)		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4445-4E51-6A67P6341-5630">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4445-4E51-6A67P6341-5630</a>	Página	42/42

